



## ¿QUÉ SOLICITÓ EL CIUDADANO?

Los montos totales por año de las aportaciones dadas por el gobierno del estado al Instituto Tecnológico de Sonora por subsidio ordinario estatal del año 1979 (incluyendo) a la fecha.



## ¿QUÉ RESOLVIÓ EL ISTAI?

El Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, resolvió sobreseer el asunto en cuestión toda vez que, el ente obligado, modificó su omisión inicial, proporcionado la respectiva acta de inexistencia, respecto de la información solicitada a los años mil novecientos setenta y nueve al dos mil catorce.



GARANTÍA AL ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA  
**ISTAI-RR-074/2023**



## ¿QUÉ RESPONDIÓ EL SUJETO OBLIGADO?

Inicialmente el sujeto obligado, el ente obligado, responde informado desde el año dos mil quince, hasta el año dos mil veintidós; a lo que, con fecha treinta de enero del 2023. Mediante informe, el sujeto obligado proporciona acta de inexistencia, en términos de ley, de fecha diecinueve de mayo del dos mil veintitrés. Misma que refiere a la información de las aportaciones dadas por el Gobierno del Estado al Instituto Tecnológico del Estado de Sonora por el subsidio estatal, respecto de los años mil novecientos setenta y nueve al dos mil catorce, la cual hace constar que, después de una búsqueda minuciosa tanto en sus archivos físicos como en digitales, no fue encontrada la información que se requirió en la solicitud original.



## ¿QUÉ ORDENÓ EL ISTAI COMO SANCIÓN?

El Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, No se estima una probable responsabilidad en contra del sujeto obligado, en virtud de haber atendido los requerimientos realizados por este Órgano Garante, así como haber procurado la atención a la solicitud en los términos previstos para ello.